

U.C. CONTRATADO

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA R I O  
REGION METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS  
GHS/LBD/MRC

JB

Dirección de Arquitectura  
Direc. Region Metropolitana  
6 MAY 2009  
Libros Decretos

SATI: 155386 Fojas 13-243

ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL:  
OBRA: CONSTRUCCION Y DESARROLLO  
MUSEO DE LA MEMORIA

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referendum de  
Trato Directo.

SANTIAGO, 4 MAY 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 205 de 13.03.206, Resolución DA. N° 1260 del 2007, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución N° 32 del 2003.

Ord. N° 163 del 23.03.2008, Orden de Ejecución de Consultoría, Convenio Ad-Referendum de Trato Directo de fecha 28.04.2009, Decreto del Ministerio de Hacienda N° 418 del 17.04.2009 y Compromiso de Fondo N° 19926 del 28.04.2009.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

El artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 del 20.06.2003

RESUELVO (EXENTO)

DA. RM. N° 236

REFRENDACION	
REF. POR	\$ Dirección de Arquitectura
IMPUTAC.	Of. de Partes y Tramitaciones
	Direc. Region Metropolitana
ANOT. POR	\$ 6 MAY 2009
DEDUC. DTO.	D.G.O.P. M.O.P. TRAMITADO

APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referendum celebrado en Santiago, con fecha 28 de abril del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la SOCIEDAD MARIO FIGUEROA ARQUITECTOS LTDA. representada por don ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI, para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la obra CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA, y cuyo texto es el siguiente:

## “CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO

### ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL

#### OBRA: CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA

En Santiago, a 28 de abril del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP don Eliseo Huencho Morales, en adelante el Director Regional y la sociedad Mario Figueroa Arquitectos Limitada, representada por Roberto Ibieta Bacigaluppi, en adelante el Consultor, se ha convenido mediante el presente lo siguiente:

#### I.- Consideraciones y objetivos:-

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA actualmente en etapa de ejecución de obras; la necesidad de la Dirección de Arquitectura de contar con una supervisión en la etapa actual, que sea realizada por los profesionales proyectistas, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores del mismo y sus calificaciones y competencias para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones que sean necesarias de hacer durante la ejecución de obras; la necesidad de asesorar a la inspección fiscal para su mejor resolver; y en consideración a que no existe en el mercado otro consultor con el mismo grado de conocimiento del proyecto que pueda ofertar en lo inmediato el mismo servicio; las partes convienen en forma directa los trabajos de consultoría de supervisión de los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades de la obra que comprenderán lo siguiente:

1. Supervisión, seguimiento y coordinación de los proyectos realizados por el Consultor para arquitectura, cálculo y todas las especialidades del proyecto que están siendo ejecutados en obra.
2. Visitas a obra de los arquitectos proyectistas, Ingeniero Calculista y profesionales de todas las especialidades que intervinieron en el diseño del proyecto. Las visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la obra. Las decisiones técnicas en materias relativas a especialidades y cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los profesionales competentes con el VBº de los proyectistas.
3. Informes.  
Las visitas del equipo del Consultor será objeto de un Informe que acompañará la presentación de cada uno de los estados de pago.
4. Periodicidad.-  
Se considerará la presencia permanente del Consultor en las reuniones de coordinación semanales durante la ejecución de la obra. Las visitas de los proyectistas de cálculo y especialidades se efectuarán a solicitud expresa de la Inspección Fiscal de la Obra.

#### II.- Desarrollo.-

El Consultor será responsable de la supervisión del proyecto de arquitectura y de la coordinación entre las especialidades y arquitectura.

En la supervisión se incluye las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que se presente en obra, las cuales se consignarán en el Libro de Comunicaciones o en fichas elaboradas para tal efecto.

En el libro de comunicaciones se dejará registro de las modificaciones al proyecto destinadas a optimizar las soluciones de proyecto, que no sean cambios sustantivos y que no signifiquen un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo o un cambio sustantivo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedarán consignadas además en los Informes semanales.

El Consultor informará por escrito a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura respecto del equipo de arquitectos proyectistas y sus atribuciones en la toma de decisiones en la supervisión del proyecto, así como del equipo de especialistas. En todo caso, será la inspección fiscal quien apruebe las decisiones en obra sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones que procedan según cada caso en el marco del contrato principal de ejecución de la obra.

### **III.- Valor de los honorarios.-**

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ 28.000.000. Impuestos incluidos.

Forma de pago: se pagará en 3 Estados de Pago proporcionales al monto total del contrato.

El primer estado de pago será presentado a pago a la entrada en vigencia del presente Convenio.

El segundo estado de pago será presentado a pago al 30.06.2009

El tercer estado de pago será presentado a pago al 20.11.2009.

La remuneración de visitas ya realizadas a la fecha, requeridas por necesidades de una mejor fiscalización y aceptadas voluntariamente por el consultor, se encuentra incluida en el valor de los honorarios del presente Convenio.

### **IV.- Plazo**

El presente Convenio tendrá un plazo de 210 días corridos.

### **V.- Garantías del contrato.-**

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o más boletas de garantía equivalentes al 5% del valor total del contrato, pagadera a 30 días, a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago OO PP, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato más 6 meses.

### **VI.- Regulación del Acuerdo**

El presente Convenio en todos los demás a lo precedentemente expuesto se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en 3 ejemplares el Director Regional Metropolitano de Arquitectura representado por don ELISEO HUENCHO MORALES y el Consultor representado por don ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI”.

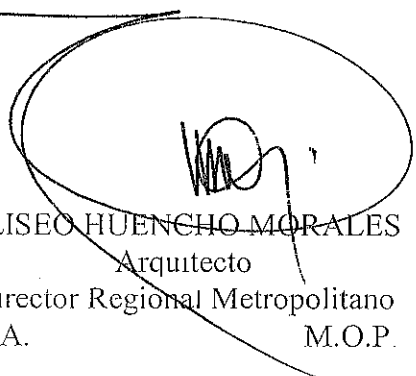
- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 28.000.000.- impuesto incluido, presentada la SOCIEDAD MARIO FIGUEROA ARQUITECTOS LTDA. RUT. N° 76.980.630-K inscrito en el Registro de Consultores del MOP
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION. Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la asesoría será de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía expresadas en U.F. por un valor total de \$ 1.400.000.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses .
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL. Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecta doña LASTENIA BRITO DOMINGUEZ y como Inspector Fiscal Suplente al Arquitecto don HECTOR ANDREU CUELLO.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 28.000.000.- se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

\$ 13.252.154.- Será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 - Asignación 002 – Código BIP 30068910-0 según Compromiso de Fondo N° 19926 del 28.04.2009.

El saldo será de cargo a futuros presupuestos según Decreto de Hacienda N° 418 17.04.2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
 ELISEO HUÉNCHO MORALES  
 Arquitecto  
 Director Regional Metropolitano  
 D.A. M.O.P.

V°B°

  
 VERONICA SERRANO MADRID  
 Arquitecto  
 Directora Nacional de Arquitectura



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

**CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO**  
**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL**  
**OBRA: CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA**

En Santiago, a **28 ABR 2008**, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP don Eliseo Huencho Morales, en adelante el Director Regional y la sociedad Mario Figueroa Arquitectos Limitada, representada por Roberto Ibieta Bacigaluppi, en adelante el Consultor, se ha convenido mediante el presente lo siguiente:

**I.- Consideraciones y objetivos:-**

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA actualmente en etapa de ejecución de obras; la necesidad de la Dirección de Arquitectura de contar con una supervisión en la etapa actual, que sea realizada por los profesionales proyectistas, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores del mismo y sus calificaciones y competencias para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones que sean necesarias de hacer durante la ejecución de obras; la necesidad de asesorar a la inspección fiscal para su mejor resolver; y en consideración a que no existe en el mercado otro consultor con el mismo grado de conocimiento del proyecto que pueda ofertar en lo inmediato el mismo servicio; las partes convienen en forma directa los trabajos de consultoría de supervisión de los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades de la obra que comprenderán lo siguiente:

1. Supervisión, seguimiento y coordinación de los proyectos realizados por el Consultor para arquitectura, cálculo y todas las especialidades del proyecto que están siendo ejecutados en obra.
2. Visitas a obra de los arquitectos proyectistas, Ingeniero Calculista y profesionales de todas las especialidades que intervinieron en el diseño del proyecto. Las visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la obra. Las decisiones técnicas en materias relativas a especialidades y cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los profesionales competentes con el VB° de los proyectistas.
3. Informes.  
Las visitas del equipo del Consultor será objeto de un Informe que acompañará la presentación de cada uno de los estados de pago.
4. Periodicidad.-  
Se considerará la presencia permanente del Consultor en las reuniones de coordinación semanales durante la ejecución de la obra. Las visitas de los proyectistas de cálculo y especialidades se efectuarán a solicitud expresa de la Inspección Fiscal de la Obra.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura  
Bombero Salas 1351, 3° Piso, Santiago, Chile  
Teléfono (56-2) 449 6610, [www.mop.cl](http://www.mop.cl)  
email contacto: [qirs@mop.gov.cl](mailto:qirs@mop.gov.cl)

i



## II.- Desarrollo.-

El Consultor será responsable de la supervisión del proyecto de arquitectura y de la coordinación entre las especialidades y arquitectura.

En la supervisión se incluye las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que se presente en obra, las cuales se consignarán en el Libro de Comunicaciones o en fichas elaboradas para tal efecto.

En el libro de comunicaciones se dejará registro de las modificaciones al proyecto destinadas a optimizar las soluciones de proyecto, que no sean cambios sustantivos y que no signifiquen un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo o un cambio sustantivo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedarán consignadas además en los Informes semanales.

El Consultor informará por escrito a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura respecto del equipo de arquitectos proyectistas y sus atribuciones en la toma de decisiones en la supervisión del proyecto, así como del equipo de especialistas. En todo caso, será la inspección fiscal quien apruebe las decisiones en obra sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones que procedan según cada caso en el marco del contrato principal de ejecución de la obra.

## III.- Valor de los honorarios.-

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ 28.000.000. Impuestos incluidos.

Forma de pago: se pagará en 3 Estados de Pago proporcionales al monto total del contrato.

El primer estado de pago será presentado a pago a la entrada en vigencia del presente Convenio.

El segundo estado de pago será presentado a pago al 30.06.2009

El tercer estado de pago será presentado a pago al 20.11.2009.

La remuneración de visitas ya realizadas a la fecha, requeridas por necesidades de una mejor fiscalización y aceptadas voluntariamente por el consultor, se encuentra incluida en el valor de los honorarios del presente Convenio.

## IV.- Plazo

El presente Convenio tendrá un plazo de 210 días corridos.

## V.- Garantías del contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o más boletas de garantía equivalentes al 5% del valor total del contrato, pagadera a 30 días, a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago OO PP, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato más 6 meses.





## VI.- Regulación del Acuerdo

El presente Convenio en todos los demás a lo precedentemente expuesto se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en 3 ejemplares el Director Regional Metropolitano de Arquitectura representado por don ELISEO HUENCHO MORALES y el Consultor representado por don ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI.

ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI  
Representante Legal de Mario Figueroa  
Arquitectos Ltda.  
RUT. N° 4.516.403-9

ELISEO HUENCHO MORALES  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura RM.

JB  
LBD/lbd.

